

TEMA 4

Los sacramentos de la curación cristiana son la Penitencia y la Unción de los Enfermos. La conversión del corazón que la Penitencia implica, y que coincide con la contrición y el propósito de la enmienda, se explícita en la confesión, la satisfacción y el cambio de vida. Por este sacramento obtenemos el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo y la reconciliación con la Iglesia. Relacionada con la Penitencia aparece en la tradición cristiana la Unción de los Enfermos.

INTRODUCCIÓN:

Este tema trata de los sacramentos de la curación cristiana: la Penitencia y la Unción de los Enfermos. En una primera parte se explica el por qué estos sacramentos son llamados de “curación”, teniendo en cuenta que esta denominación es convencional y no exclusiva, ya que por antonomasia el sacramento de curación y de curación radical es la Eucaristía. En una segunda y tercera parte, desarrollamos el sacramento de la Penitencia, por el cual nos reconciamos con Dios, con nosotros mismos, con la Iglesia y con la creación. Y en una cuarta parte, vemos el sacramento de la Unción de los Enfermos, sacramento que no debe administrarse sólo a los que se encuentran al final de la vida, sino que es oportuno recibirlo cuando la persona se encuentra debilitado físicamente o por la ancianidad (SC 73).

ESQUEMA:

A.- LOS SACRAMENTOS DE LA CURACIÓN CRISTIANA SON LA PENITENCIA Y LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

- Sacramentos de “curación”: breve reflexión, CIC 1420 ss.

B-1.- EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA:

- 1.- Indicios rituales del sacramento de la Penitencia en el NT
- 2.- Resumen histórico de la celebración del sacramento de la Penitencia: penitencia antigua o canónica, tarifada o taxada y la confesión
- 3.- La institución del sacramento de la Penitencia
- 4.- Formas de celebración de la Penitencia: forma A, B y C
- 5.- El pecado
 - Definición de pecado CIC 1849 ss.
 - La diversidad de pecados CIC 1852 ss.
 - La gravedad del pecado: pecado mortal y venial CIC 1854 ss.

B-2.- LA CONVERSIÓN DEL CORAZÓN QUE LA PENITENCIA IMPLICA, Y QUE COINCIDE CON LA CONTRICIÓN Y EL PROPÓSITO DE LA ENMIENDA, SE EXPLÍCITA EN LA CONFESIÓN, LA SATISFACCIÓN Y EL CAMBIO DE VIDA:

- 1.- La conversión de los bautizados: CIC 1427 ss.
- 2.- El símbolo sacramental:
 - La acción simbólica sacramental
 - Los actos del penitente, actos sacramentales: contrición, confesión y satisfacción – CIC 1450-1460 -
 - Presencia de Cristo en el ministro – CIC 1461- 1467-
- 3.- El memorial
- 4.- El rito sacramental

5.- La contrición y la absolución sacramental

C.- POR ESTE SACRAMENTO OBTENEMOS EL PERDÓN DE LOS PECADOS COMETIDOS DESPUÉS DEL BAUTISMO Y LA RECONCILIACIÓN CON LA IGLESIA:

- 1.- El sacramento de la Penitencia después del Bautismo: CIC 1425 ss.
- 2.- Los efectos del sacramento de la Penitencia: CIC 1468 ss.
- 3.- Las diversas dimensiones del símbolo sacramental de la penitencia: eclesial, cristológica - pascual, pneumatológica y escatológica.

D.- RELACIONADA CON LA PENITENCIA APARECE EN LA TRADICIÓN LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

- 1.- Fundamentos en la economía de la salvación: CIC 1500- 1513
- 2.- Indicios rituales en el NT
 - Carta de Santiago 5, 14-15
- 3.- Resumen histórico de la praxis y de la doctrina del sacramento de la Unción de los Enfermos:
 - Las plegarias de bendición del óleo
 - Sacramento de curación y purificación
 - Los Reformadores
 - El Concilio de Trento
 - La Reforma en el Concilio Vaticano II
- 4.- Naturaleza de este sacramento: símbolo, memorial y rito
- 5.- Las dimensiones del símbolo sacramental de la Unción de los Enfermos:
 - Dimensión cristológica- pascual
 - Dimensión pneumática
 - Dimensión eclesial
 - Dimensión escatológica
- 6.- Los efectos del sacramento de la Unción de los Enfermos:
 - Curación corporal y psíquica
 - Purificación- perdón
 - CIC 1520 ss.

DESARROLLO DEL TEMA:

A.- LOS SACRAMENTOS DE LA CURACIÓN CRISTIANA SON LA PENITENCIA Y LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

• Sacramentos de “curación”: breve reflexión, CIC 1420 ss.- por los sacramentos de la iniciación cristiana, el hombre recibe la vida nueva de Cristo. Ahora bien, esta vida la llevamos en “vasos de barro” (2Co 4,7). Nos hallamos aún en “nuestra morada terrena”, sometida al sufrimiento, a las enfermedades y a la muerte. Esta vida nueva de hijos de Dios puede ser debilitada e incluso perdida por el pecado.

El Señor Jesucristo, médico de nuestras almas y de nuestros cuerpos, que perdonó los pecados al paralítico y le devolvió la salud del cuerpo (Mc 2, 1-12), quiso que su Iglesia continuase, con la fuerza del Espíritu Santo, su obra de curación y de salvación, incluso en sus propios miembros. Esta es la finalidad de los dos sacramentos de curación.

Los que se acercan al sacramento de la Penitencia obtienen de la misericordia de Dios el perdón de los pecados cometidos contra Él y, al mismo tiempo, se reconcilian con la Iglesia. Ella les mueve a la conversión con su amor, su ejemplo y sus oraciones (LG 11).

Con la sagrada unción y con la oración de los presbíteros, toda la Iglesia entera encomienda a los enfermos al Señor sufriente y glorificado para que los alivie y los salve.

B-1.- EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA:

1.- INDICIOS RITUALES DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA EN EL NT:

- Praxis penitencial de este sacramento en la Iglesia apostólica de Corinto.- en 1Cor 5, 1-5 y en 2Cor 2, 3-10 tenemos respectivamente la primera y segunda fases de indicios rituales del sacramento de la penitencia. Las dos fases consisten en:
 - a) la imposición de una satisfacción penitencial
 - b) la reconciliación
- Praxis penitencial de este sacramento en las comunidades mateanas.- Mateo 18, 15-20. De forma más o menos velada tenemos aquí también un ejemplo de praxis del sacramento de la penitencia, tal como se celebraba en las iglesias judeo-cristianas, a las que tiene muy en cuenta el evangelista Mateo. Se trata de un pecador, que ha cometido un pecado muy grave. Si acepta la corrección (satisfacción) penitencial, “habrás ganado a tu hermano”. Si rehusa la satisfacción penitencial, “considéralo como gentil o publicano”. La imposición de la penitencia y la posterior absolución-reconciliación se harán en forma de oración; oración, en que se pide la conversión y el perdón. Esta oración es sacramental, está hecha en nombre de Cristo. Los que oran así eficazmente, lo hacen en virtud del poder otorgado por el mismo Cristo a sus ministros: “ lo que atéis...lo que desatéis..” “Atar”: imponer el correctivo o satisfacción penitencial. “Desatar”: absolver, desligar, a alguien de la carga de sus pecados.

2.- RESUMEN HISTÓRICO DE LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA:

El sacramento de la penitencia se ha celebrado, en el curso de los siglos, en tres formas distintas sucesivas. En las tres formas de sacramento de la penitencia se mantienen los cuatro contenidos esenciales o integrantes del sacramento: la contrición, la confesión oral de los pecados, la satisfacción penitencial y la absolución.

- La penitencia antigua o pública o canónica.- (S. I-V). Se llama pública porque los penitentes, durante el tiempo de la satisfacción penitencial, se mostraban y eran considerados públicamente como penitentes. Se llama canónica porque la disciplina penitencial estaba regulada en los cánones de concilios regionales.

El pecador contrito confiesa su pecado. Se trata de pecados: “graviora” (los más graves), “maiora” (los más grandes) y “capitalia” (capitales), que se concentran en torno a estos tres: adulterio, homicidio, idolatría. La penitencia fundamental consiste en la separación de la comunidad cristiana (excomunión), que lleva consigo la privación de sacramento de la eucaristía. Forman un grupo aparte; son el “ordo” (orden) de penitentes. Llevan un atuendo característico, propio de penitentes. La satisfacción penitencial consiste en ayunos, mortificaciones corporales, obras especiales de misericordia. Después del tiempo necesario para verificar su conversión, los penitentes son reconciliados por el obispo u otro sacerdote.

En los últimos siglos, en los que estuvo vigente, los penitentes, que habían de ser reconciliados el Jueves Santo se preparaban intensamente durante la Cuaresma. La reconciliación consistía en la plegaria mayor absolutoria, pronunciada por el obispo.

En el transcurso de los siglos la penitencia, siempre muy rigurosa, se fue endureciendo cada vez más, además de su irrepitibilidad. Sólo una vez en la vida podía un pecador entrar en el proceso penitencial y recibir la absolución. El rigor llegó a tal extremo que los penitentes absueltos tenían que seguir haciendo vida de penitentes, absteniéndose de relaciones sexuales y del ejercicio de cualquier cargo o profesión pública. La vida monacal a perpetuidad equivalía a entrar en el orden de penitentes. Esta era la opción de los clérigos y de los laicos que se hacían monjes.

En estas circunstancias, el sacramento de la penitencia era moralmente imposible para la mayor parte de los penitentes. La misma Iglesia prohibía o desaconsejaba el ingreso en penitencia a los jóvenes, a los casados con responsabilidades familiares y a tantos otros por multitud de razones. En todos estos casos los obispos exhortaban a la práctica penitencial en la medida de lo posible y, después de un tiempo prudencial, recomendaban la comunión eucarística.

La eucaristía, con sus ritos penitenciales intraeucarísticos, aparecía así como sucedáneo de la penitencia, en aquellas circunstancias. Es preciso añadir que la reconciliación plena de los penitentes, que recibían la absolución sacramental de la penitencia, se realizaba por la comunión eucarística. La eucaristía siempre resplandece como el sacramento, del que dimana el don de la penitencia y del perdón de los pecados; también del perdón recibido en el sacramento de la penitencia.

Para mayor abundamiento los penitentes absueltos, que reincidían en los mismos pecados y que no podían volver a ser penitentes y recibir otra vez la absolución, se los consideraba reconciliados con la comunión eucarística a la hora de la muerte (viático).

- La penitencia taxada o tarifada.- (S. V-XI9. Se llama así, porque la satisfacción penitencial, que el confesor imponía al penitente estaba taxada según el número y la gravedad de los pecados y conforme con la tarifa, que constaba en los libros penitenciales, que el confesor tenía que manejar. Estos consistían en listas de pecados con su correspondiente penitencia. La introducen en el continente los monjes de las Islas Británicas, cuando vienen a evangelizar a los pueblos bárbaros. El origen de esta penitencia está, parece ser, en el monacato oriental.

A diferencia de la anterior, esta forma de penitencia es repetible. Después de la confesión oral de los pecados, el sacerdote le indica la satisfacción penitencial, prescrita en el libro penitencial por cada pecado confesado. La satisfacción penitencial suele consistir en ayunos. Cumplida la satisfacción penitencial, el penitente deberá volver a recibir la absolución. La satisfacción penitencial impuesta no era menos gravosa que la de la forma anterior. Y ocurría que:

- a) Se impone la reducción de penitencias por otras más breves e intensas
- b) Se permutan penitencias por estipendios de Misas
- c) Algunos pagan u obligan a otros, para que cumplan la penitencia por ellos

Por otra parte muchos se consideraban absueltos una vez cumplida la penitencia impuesta y ya no volvían a recibir la absolución. En este clima de relajación la satisfacción penitencial se fue abreviando y aligerando, hasta derivar en la nueva forma de este sacramento.

- La confesión.- (S. XI...) Se llama así, porque, a diferencia de las dos formas anteriores, lo que prima, no es la satisfacción penitencial, sino la confesión oral de los pecados. En estas condiciones se facilita el acceso a la celebración de la penitencia y sucede algo insólito: se generaliza la práctica de este sacramento. La absolución sacramental se le dará siempre al penitente después de la confesión oral y de la imposición de la satisfacción penitencial, que cumplirá después de la absolución.

Las iglesias orientales celebran el sacramento de la penitencia, como la iglesia católica, desde algún tiempo anterior al siglo XI.

Las iglesias protestantes no niegan el sacramento de la penitencia, pues su institución por Cristo está clara en la Sagrada Escritura (Jn 22, 21-22), aunque algunos interpretaban el texto bíblico como referido al bautismo. Pero la confesión entre ellos pronto cayó en desuso, no obstante las exhortaciones de Lutero. Sin embargo, nunca aceptaron la satisfacción penitencial, por entenderla como pretensión humana ofensiva a los méritos de Cristo, según el principio de la justificación por la sola fe.

A partir de la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II están vigentes en la iglesia tres formas de celebración de la penitencia:

- Con un solo penitente
- Con varios penitentes con confesión y absolución individual
- Con muchos penitentes con absolución general y confesión individual diferida.

3.- LA INSTITUCIÓN DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA:

Jesucristo instituye el sacramento de la penitencia, asumiendo la disciplina penitencial de la sinagoga, que consistía en un juicio de separación de la comunidad del pecador (excomunión temporal) con vistas al perdón y la reconciliación. Prescinde el Señor de los ritos sacrificiales expiatorios del templo de Jerusalén. El sacramento de la penitencia es, pues, un “a modo de juicio”. Entiéndase correctamente esta expresión: no es como cualquier juicio, supuesta la división de poderes civiles; en el “a modo de juicio” del sacramento de la penitencia nunca se condena a nadie, ni siquiera en el caso en que el penitente al acusarse de sus pecados no diera muestras de arrepentimiento y de querer cambiar de vida, en este caso se diferiría la absolución.

La tradición eclesial ha entendido siempre la institución de este sacramento en las palabras de Cristo: “Lo que atéis...quedará atado; lo que desatéis quedará desatado...” (Mt 1, 8-18); palabras situadas por el evangelistas en un contexto de disciplina penitencial. Por “atar” se entiende imponer un correctivo o satisfacción penitencial; por “desatar” se entiende absolver.

Pero sobre todo, en las palabras de Cristo: “A quienes perdonéis...a quienes se los retengáis (con vistas al perdón)...” (Jn 20, 21-22). El concilio de Trento declaró que estas palabras de Cristo se refieren ciertamente al sacramento de la penitencia (su institución), contra la opinión de los reformadores, según la cual Cristo se referiría únicamente a la predicación del evangelio y al bautismo, para el perdón de los pecados

Consecuentemente, si el sacramento de la penitencia es un acto judicial, supone y requiere la confesión oral de los pecados; el “juez” no podría absolver sin conocimiento de causa; y menos aún imponer la satisfacción penitencial conveniente. O dicho con otra comparación: el médico necesita conocer la dolencia del paciente para recetar la medicina apropiada.

4.- FORMAS DE CELEBRACIÓN DE LA PENITENCIA: FORMA A, B, Y C.

A partir de la reforma litúrgica del C. Vat. II, son tres las formas de celebración del sacramento de la penitencia:

- La forma B.- celebración con varios penitentes, con confesión y absolución individuales- es la forma preferible.- consiste en la confesión oral y en la absolución individuales (en todo sacramento, salvo excepciones, el símbolo-rito principal , esencial, se personaliza a cada uno), precedidas de fórmulas-ritos expresivas de la contrición: la oración de los fieles, la oración del Padrenuestro (perdona nuestras ofensas). La confesión oral sacramental va también precedida de la recitación en común de la plegaria “Yo confieso” (la confesión general). Al conjunto ritual sacramental de la penitencia le precede la liturgia de la Palabra.
- La forma A.- celebración con un solo penitente.- entre la confesión oral y la absolución, el penitente debe expresar oralmente su actitud de arrepentimiento, recitando alguno de los breves actos de contrición, previstos en el ritual, evitando así la costumbre anterior de recitar el acto de contrición durante la absolución...También en esta forma está prevista un mínimo de liturgia de la Palabra: una lectura breve. De este modo se salva el principio de la reforma conciliar: no debe haber sacramento, sin Palabra bíblica, que le preceda.
- La forma C.- prevista para celebraciones en circunstancias extraordinarias: urgencia o falta de tiempo, o bien, duración excesiva por penuria de confesores y elevado número de penitentes.- consiste en la absolución general, previa monición para recitar juntos un acto de contrición y previa advertencia del propósito de confesión oral cuando sea posible. La satisfacción penitencial deberá ser impuesta por el confesor al que se haga la confesión de los pecados. La fórmula sacramental de la absolución –en la forma C- consiste en tres miembros, con su respectiva aclamación Amén. El contenido es el mismo de la fórmula de la absolución individual.

La absolución sacramental consiste en la fórmula-plegaria sacramental, acompañada del gesto de la imposición de las manos sobre la cabeza del penitente. El gesto de la imposición de las manos significa la comunicación del don del Espíritu Santo para el perdón de los pecados. Este gesto tuvo su relevancia mientras estuvo vigente la penitencia antigua. Posteriormente no se urgió debidamente y cayó en desuso. De nuevo fue urgido a partir del concilio de Trento, pero no obstante, impedido por la separación, que imponía la rejilla del confesionario, el gesto quedó limitado a la extensión de la mano hacia el penitente. La reforma litúrgica del C. Vat. II ha restaurado el gesto epiclético debidamente.

Esta fórmula sólo puede realizarse en casos excepcionales y con autorización del Obispo.

5.- EL PECADO:

- definición de pecado.- el pecado es una falta contra la razón, la verdad, la conciencia recta; es faltar al amor verdadero para con Dios y para con el prójimo, a causa de un apego perverso a ciertos bienes. Hierde la naturaleza del hombre y atenta contra la solidaridad humana. Ha sido definido como “una palabra, un acto o un deseo contrarios a la ley eterna” (S. Agustín Faust. 22, 27; S. Tomás de A. Th. 1-2, 71,6).

El pecado es una ofensa a Dios: “Contra ti, contra ti sólo he pecado, lo malo a tus ojos cometí” (Sal 51,6). El pecado se levanta contra el amor que Dios nos tiene y aparta de El nuestros corazones. Como el primer pecado, es una desobediencia, una rebelión contra Dios por el deseo de hacerse “como dioses” pretendiendo conocer y determinar el bien y el mal (Gn 3,5). Por esta exaltación orgullosa de sí, el pecado es diametralmente opuesto a la obediencia de Jesús que realiza la salvación (Flp 2, 6-9).

En la pasión, la misericordia de Cristo vence al pecado. En ella, es donde éste manifiesta mejor su violencia y su multiplicidad: incredulidad, rechazo y burlas por parte de los jefes y del pueblo, debilidad de Pilato y crueldad de los soldados, traición de Judas tan dura a Jesús, negaciones de Pedro y abandono de los discípulos. Sin embargo, en la hora misma de las tinieblas y del príncipe de este mundo (Jn 14, 30), el sacrificio de Cristo se convierte secretamente en la fuente de la que brotará inagotable el perdón de nuestros pecados.

- La diversidad de pecados.- la variedad de pecados es grande. La Escritura contiene varias listas. La carta a los Gálatas opone las obras de la carne al fruto del Espíritu : “Las obras de la carne son conocidas: fornicación, impureza, libertinaje, idolatría, hechicería, odios, discordia, celos, ira, rencillas, divisiones, disensiones, envidias, embriagueces, orgías y cosas semejantes, sobre las cuales os prevengo como ya os previne, que quienes hacen tales cosas no heredarán el Reino de Dios”.

Se pueden distinguir los pecados según su objeto, como en todo acto humano, o según las virtudes a las que se oponen, por exceso o por defecto, o según los mandamientos que quebrantan. Se los puede agrupar también según que se refieran a Dios, al prójimo o a sí mismo; se los puede dividir en pecados espirituales y carnales, o también en pecados de pensamiento, palabra, acción u omisión. La raíz del pecado está en el corazón del hombre, en su libre voluntad, según la enseñanza del Señor: “De dentro del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones, robos, falsos testimonios, injurias. Esto es lo que hace impuro al hombre” (Mt 15, 19-20). En el corazón reside también la caridad, principio de las obras buenas y puras, a las que hierde el pecado.

- La gravedad del pecado: pecado mortal y venial.- conviene valorar los pecados según su gravedad. La distinción entre pecado mortal y venial, perceptible ya en la Escritura (Jn 5, 16-17) se ha impuesto en la tradición de la Iglesia. La experiencia de los hombres la corroboran.

El pecado mortal destruye la caridad en el corazón del hombre por una infracción grave de la ley de Dios; aparta al hombre de Dios, que es su fin último y su bienaventuranza, prefiriendo un bien interior.

El pecado venial deja subsistir la caridad, aunque la ofende y la hiere.

El pecado mortal, que ataca en nosotros el principio vital que es la caridad, necesita una nueva iniciativa de la misericordia de Dios y una conversión del corazón que se realiza ordinariamente en el marco del sacramento de la Reconciliación. Cuando la voluntad se dirige a una cosa de suyo contraria a la caridad por la que estamos ordenados al fin último, el pecado, por su objeto mismo, tiene causa para ser mortal...sea contra el amor a Dios, como la blasfemia, el perjurio, etc. o contra el amor al prójimo, como el homicidio, el adulterio, etc. En cambio, cuando la voluntad del pecador se dirige a veces a una cosa que contiene en sí un desorden, pero que sin embargo no es contraria al amor de Dios y del prójimo, como una palabra ociosa, una risa superflua, etc. tales pecados son veniales (S. Tomás de A. s. th. 1-2, 88, 2).

Para que un pecado sea mortal se requiere tres condiciones: “Es pecado mortal lo que tiene como objeto una materia grave y que, además, es cometido con pleno conocimiento y deliberado consentimiento” (RP 17).

La materia grave es precisada por los diez mandamientos según la respuesta de Jesús al joven rico: “No mates, no cometas adulterio, no robes, no levantes testimonio falso, no seas injusto, honra a tu padre y a tu madre” (Mc 10, 19). La gravedad de los pecados es mayor o menor: un asesinato es más grave que un robo. La cualidad de las personas lesionadas cuenta también: la violencia ejercida contra los padres es más grave que la ejercida contra un extraño.

El pecado mortal requiere plena conciencia y entero consentimiento. Presupone el conocimiento del carácter pecaminoso del acto, de su oposición a la ley de Dios. Implica también un consentimiento suficientemente deliberado para ser una elección personal. La ignorancia afectada y el endurecimiento del corazón (Mc 3, 5-6 Lc 16, 19-31) no disminuyen, sino aumentan, el carácter voluntario del pecado.

La ignorancia involuntaria puede disminuir, si no excusar, la imputabilidad de una falta grave, pero se supone que nadie ignora los principios de la ley moral que están inscritos en la conciencia de todo hombre. Los impulsos de la sensibilidad, las pasiones pueden igualmente reducir el carácter voluntario y libre de la falta, lo mismo que las presiones exteriores o los trastornos patológicos. El pecado más grave es el que se comete por malicia, por elección deliberada del mal.

El pecado mortal es una posibilidad radical de la libertad humana como lo es también el amor. Entraña la pérdida de la caridad y la privación de la gracia santificante, es decir, del estado de gracia. Si no es rescatado por el arrepentimiento y el perdón de Dios, causa la exclusión del Reino de Cristo y la muerte eterna del infierno; de modo que nuestra libertad tiene poder de hacer elecciones para siempre, sin retorno. Sin embargo, aunque podamos juzgar que un acto es en sí una falta grave, el juicio sobre las personas debemos confiarlo a la justicia y a la misericordia de Dios.

Se comete un pecado venial cuando no se observa en una materia leve la medida prescrita por la ley moral, o cuando se desobedece a la ley moral en materia grave, pero sin pleno conocimiento o sin entero consentimiento.

El pecado venial debilita la caridad; entraña un afecto desordenado a bienes creados; impide el progreso del alma en el ejercicio de las virtudes y la práctica del bien moral; merece penas temporales. El pecado venial deliberado y que permanece sin arrepentimiento, no dispone poco a poco a cometer el pecado mortal. No obstante, el pecado venial no nos hace contrarios a la voluntad y la amistad divinas; no rompe la Alianza con Dios. Es humanamente reparable con la gracia de Dios. “No priva de la gracia santificante, de la amistad con Dios, de la caridad, ni, por tanto, de la bienaventuranza eterna” (RP 17): el hombre, mientras permanece en la carne, no puede evitar todo pecado, al menos los pecados leves. Pero estos pecados, que llamamos leves, no los consideres poca cosa: si los tienes por tales cuando los pesas, tiembla cuando los cuentas. Muchos objetos pequeños hacen una gran masa; muchas gotas de agua llenan un río. Muchos granos hacen un montón. ¿Cuál es entonces nuestra esperanza?. Ante todo la confesión...(S. Agustín ep. Jo. 1, 6).

“EL que blasfeme contra el Espíritu Santo no tendrá perdón nunca, antes bien será reo de pecado eterno” (Mc 3, 29; Mt 12, 32; Lc 12, 10). No hay límites a la misericordia de Dios, pero quien se niega deliberadamente a acoger la misericordia de Dios mediante el arrepentimiento rechaza el perdón de sus pecados y la salvación ofrecida por el Espíritu Santo. Semejante endurecimiento puede conducir a la condenación final y a la perdición eterna.

El pecado crea una facilidad para el pecado, engendra el vicio por la repetición de actos. De ahí resultan inclinaciones desviadas que oscurecen la conciencia y corrompen la valoración concreta del bien y del mal. Así el pecado tiende a reproducirse y a reforzarse, pero no puede destruir el sentido moral hasta su raíz.

Los vicios pueden ser catalogados según las virtudes a que se oponen, o también pueden ser referidos a los pecados capitales que la experiencia cristiana ha distinguido siguiendo a S. Juan Casiano y a S. Gregorio Magno. Son llamados capitales porque generan otros pecados, otros vicios. Son la soberbia, la avaricia, la envidia, la ira, la lujuria, la gula, la pereza.

El pecado es un acto personal. Pero nosotros tenemos una responsabilidad en los pecados cometidos por otros cuando cooperamos a ellos:

- participando directa y voluntariamente
- ordenándolos, aconsejándolos, alabándolos o aprobándolos
- no revelándolos o no impidiéndolos cuando se tiene obligación de hacerlo
- protegiendo a los que hacen el mal

Así el pecado convierte a los hombres en cómplices unos de otros, hace reinar entre ellos la concupiscencia, la violencia y la injusticia. Los pecados provocan situaciones sociales e instituciones contrarias a la bondad divina. Las “estructuras de pecado” son expresión y efecto de los pecados personales. Inducen a sus víctimas a cometer a su vez el mal. En un sentido analógico constituyen un “pecado social” (RP 16).

B-2.- LA CONVERSIÓN DEL CORAZÓN QUE LA PENITENCIA IMPLICA, Y QUE COINCIDE CON LA CONTRICIÓN Y EL PROPÓSITO DE LA ENMIENDA, SE EXPLÍCITA EN LA CONFESIÓN, LA SATISFACCIÓN Y EL CAMBIO DE VIDA:

1.- LA COVERSIÓN DE LOS BAUTIZADOS:

Jesús llama a la conversión. Esta llamada es una parte esencial del anuncio del Reino. En la predicación de la Iglesia, esta llamada se dirige primeramente a los que no conocen todavía a Cristo y su Evangelio. Así el Bautismo es el lugar principal de la conversión primera y fundamental. Por la fe en la Buena Nueva y por el Bautismo (Hch 2, 38) se renuncia al mal y se alcanza la salvación, es decir, la remisión de todos los pecados y el don de la vida nueva.

Ahora bien, la llamada de Cristo a la conversión sigue resonando en la vida de los cristianos. Esta segunda conversión es una tarea ininterrumpida para toda la Iglesia que “recibe en su propio seno a los pecadores” y que siendo “santa al mismo tiempo que necesitada de purificación constante, busca sin cesar la penitencia y la renovación” (LG 8). Este esfuerzo de conversión no es sólo una obra humana. Es el movimiento del “corazón contrito” (Sal 51, 19), atraído y movido por la gracia (Jn 6, 44; 12, 32) a responder al amor misericordioso de Dios que nos ha amado primero (Jn 4, 10).

De ello da testimonio la conversión de S. Pedro tra la triple negación de su Maestro. La mirada de infinita misericordia de Jesús provoca las lágrimas del arrepentimiento (Lc 22, 61) y tras la resurrección del Señor, la triple afirmación de su amor hacia él (Jn 21, 15-17). La segunda conversión tiene también una dimensión comunitaria. Esto aparece en la llamada del Señor a toda la Iglesia: “¡Arrepiéntete!” (Ap 2, 5.16).

Como ya en los profetas, la llamada de Jesús a la conversión y a la penitencia no mira, en primer lugar, a las obras exteriores, los ayunos y las mortificaciones, sino a la conversión del corazón, la penitencia interior. Sin ella, las obras de penitencia permanecen estériles y engañosas;

por el contrario, la conversión interior impulsa a la expresión de esta actitud por medio de signos visibles, gestos y obras de penitencia (Mt 6, 1-6 16-18).

La penitencia interior es una orientación radical de toda la vida, un retorno, una conversión a Dios con todo nuestro corazón, una ruptura con el pecado, una aversión del mal, con repugnancia hacia las malas acciones que hemos cometido. Al mismo tiempo, comprende el deseo y la resolución de cambiar de vida con la esperanza de la misericordia divina y la confianza en la ayuda de la gracia. Esta conversión de corazón va acompañada de dolor y tristeza saludables que los Padres llamaron: “Aflicción del Espíritu”, “Arrepentimiento del corazón”.

El corazón del hombre es duro y endurecido. Es preciso que Dios dé al hombre un corazón nuevo. La conversión es primeramente una obra de la gracia de Dios que hace volver a él nuestros corazones: “Conviértenos, Señor, y nos convertiremos” (Lc 5, 21). Dios es quien nos da la fuerza para comenzar de nuevo. Al descubrir la grandeza del amor de Dios, nuestro corazón se estremece ante el horror y el peso del pecado y comienza a temer ofender a Dios por el pecado y verse separado de él. El corazón humano se convierte mirando al que nuestros pecados traspasaron (Jn 19, 37).

Después de la Pascua, el Espíritu “convence al mundo en lo referente al pecado” (Jn 16, 8-9), a saber, que el mundo no ha creído en el que el Padre ha enviado. Pero este mismo Espíritu, que desvela el pecado, es el Consolador (Jn 15, 26) que da al corazón del hombre la gracia del arrepentimiento y de la conversión (Hch 2, 36-38).

2.- EL SÍMBOLO SACRAMENTAL:

- la acción simbólica sacramental.- la categoría “símbolo”, sinónimo en el fondo, de la categoría “misterio” y de la misma categoría “sacramento”; es la categoría más adecuada para definir la naturaleza esencia de los sacramentos. Símbolo sacramental es , pues, la unión de dos significantes (o bien la unión de un significante y un significado, que, a su vez, es también significante), uno visible y otro invisible, que, en razón de su semejanza, significan lo mismo, pero a distinto nivel, el significante visible, vida percedera; el significante invisible, vida impercedera.

En el sacramento de la Penitencia, no hay acción con cosas ni apenas encontramos gestos, que constituyan la esencia de este sacramento. El gesto relevante de la imposición de las manos sobre la cabeza del penitente, mientras se pronuncia la fórmula de la absolución, no siempre se ha mantenido vigente.

- Los actos del penitente, actos sacramentales.- en este sacramento, que fundamentalmente consiste en el binomio: sacerdote confesor- penitente, es preciso advertir que no sólo la acción –absolución- del ministro visible sacerdote constituye la esencia del sacramento; también pertenecen a la esencia del sacramento (dirá S. Tomás de Aquino) o a la integridad del sacramento (dirá el concilio de Trento), los tres actos del penitente: contrición, confesión y satisfacción.

Por tanto, este sacramento se realiza entre dos ministros visibles: el ministro visible sacerdote (obispo, presbítero) y el penitente, que coopera con sus actos penitenciales a la realización-recepción del sacramento. Sin embargo, los actos sacramentales del penitente están subordinados al acto de la absolución del sacerdote, ya que, si el penitente rehusara la absolución sacramental, sus actos penitenciales no serían sacramentales. Sólo lo son en orden a la absolución, aunque ésta no fuera posible recibirla.

- La contrición.- entre los actos del penitente, la contrición aparece en primer lugar. Es “un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con la resolución de no volver a pecar” (C. de Trento- DS 1676). Cuando brota del amor de Dios amado sobre todas las cosas, la contrición se llama “contrición perfecta” (contrición de caridad). Semejante contrición perdona las faltas veniales; obtiene también el perdón de los pecados mortales si comprende la firme resolución de recurrir tan pronto sea posible a la confesión sacramental (Trento: DS 1677).

La contrición llamada “imperfecta” (atrición) es también un don de Dios, un impulso del Espíritu Santo. Nace de la consideración de la fealdad del pecado o del temor de la condenación eterna y de las demás penas con que es amenazado el pecador. Tal conmoción de la conciencia puede ser el comienzo de una evolución interior que culmina, bajo la acción de la gracia, en la absolución sacramental. Sin embargo, por sí misma la contrición imperfecta no alcanza el perdón de los pecados graves, pero dispone a obtenerlo en el sacramento de la Penitencia (Trento: DS 1678, 1705).

Conviene preparar la recepción de este sacramento mediante un examen de conciencia hecho a la luz de la Palabra de Dios. Los textos más adaptados a este respecto se encuentran en la catequesis moral de los Evangelios y de las Cartas de los Apóstoles: Sermón de la montaña y enseñanzas apostólicas (Rm 12-15; 1Co 12-13; Ga 5; Ef 4-6).

- La confesión de los pecados.- la confesión de los pecados, incluso desde un punto de vista simplemente humano, nos libera y facilita nuestra reconciliación con los demás. Por la confesión, el hombre se enfrenta a los pecados de que se siente culpable; asume su responsabilidad y, por ello, se abre de nuevo a Dios y a la comunión de la Iglesia con el fin de hacer posible un nuevo futuro.

La confesión de los pecados hecha al sacerdote constituye una parte esencial del sacramento de la Penitencia: “En la confesión, los penitentes deben enumerar todos los pecados mortales de que tienen conciencia tras haberse examinado seriamente, incluso si estos pecados son muy secretos y si han sido cometidos solamente contra los dos últimos mandamientos del Decálogo (Ex 20, 17; Mt 5, 28), pues, a veces, estos pecados hieren más gravemente el alma y son más peligrosos que los que han sido cometidos a la vista de todos” (Trento: DS 1680).

Cuando los fieles de Cristo se esfuerzan por confesar todos los pecados que recuerdan, no se puede dudar que están presentando ante la misericordia divina para su perdón todos los pecados que han cometido. Quienes actúan de otro modo y callan conscientemente algunos pecados, no están presentando ante la bondad divina nada que pueda ser perdonado por mediación del sacerdote. Porque si el enfermo se avergüenza de descubrir su llaga al médico, la medicina no cura lo que ignora. (Trento: DS 1680).

Según el mandamiento de la Iglesia “todo fiel llegado a la edad del uso de razón debe confesar al menos una vez al año, los pecados graves de que tiene conciencia. Quien tenga conciencia de hallarse en pecado grave no celebre la misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la confesión sacramental a no ser que concurra un motivo grave y no haya posibilidad de confesarse; y en este caso, tenga presente que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el propósito de confesarse cuanto antes”. Los niños deben acceder al sacramento de la Penitencia antes de recibir por primera vez la Sagrada Comunión.

Sin ser estrictamente necesaria, la confesión de los pecados veniales, sin embargo, se recomienda vivamente por la Iglesia (Trento: DS 1680; CIC 998). En efecto, la confesión habitual de los pecados veniales ayuda a formar la conciencia, a luchar contra las malas inclinaciones, a dejarse curar por Cristo, a progresar en la vida del Espíritu. Cuando se recibe con frecuencia, mediante este sacramento, el don de la misericordia del Padre, el creyente se ve impulsado a ser él también misericordioso (Lc 6, 36).

El que confiesa sus pecados actúa ya con Dios. Dios acusa tus pecados, si tú también te acusas, te unes a Dios. El hombre y el pecador, son por así decirlo, dos realidades: cuando oyes hablar del hombre, es Dios quien lo ha hecho; cuando oyes hablar del pecador, es el hombre mismo quien lo ha hecho. Destruye lo que tú has hecho para que Dios salve lo que El ha hecho...Cuando comienzas a detestar lo que has hecho, entonces tus obras buenas comienzan porque reconoces tus obras malas. El comienzo de las obras buenas es la confesión de las obras malas. Haces la verdad y vienes a la Luz (S. Agustín ev. Jo. 12, 13).

- La satisfacción.- muchos pecados causan daño al prójimo. Es preciso hacer lo posible para repararlo (por ejemplo, restituir las cosas robadas, restablecer la reputación del que ha sido calumniado, compensar las heridas). La simple justicia exige esto. Pero además el pecado hiere y debilita al pecador mismo, así como sus relaciones con Dios y con el prójimo. La absolución quita el pecado, pero no remedia todos los desórdenes que el pecado causó. Liberado del pecado, el

pecador debe todavía recobrar la plena salud espiritual. Por tanto, debe hacer algo más para reparar sus pecados: debe “satisfacer” de manera apropiada o “expiar” sus pecados. Esta satisfacción se llama también “penitencia”.

La penitencia que el confesor impone debe tener en cuenta la situación personal del penitente y buscar su bien espiritual. Debe corresponder todo lo posible a la gravedad y a la naturaleza de los pecados cometidos. Puede consistir en la oración, en ofrendas, en obras de misericordia, servicios al prójimo, privaciones voluntarias, sacrificios, y sobre todo, la aceptación paciente de la cruz que debemos llevar. Tales penitencias ayudan a configurarnos con Cristo que, el Único, expió nuestros pecados (Rm 3, 25; 1Jn 2, 1-2) una vez por todas. Nos permiten llegar a ser coherederos de Cristo resucitado, “ya que sufrimos con él” (Rm 8, 17; Trento: DS 1690).

Pero nuestra satisfacción, la que realizamos por nuestros pecados, sólo es posible por medio de Jesucristo: nosotros que, por nosotros mismos, no podemos nada, con la ayuda “del que nos fortalece, lo podemos todo” (Flp 4, 13). Así el hombre no tiene nada de que pueda gloriarse sino que toda “nuestra gloria” está en Cristo...en quien nos satisfacemos “dando frutos dignos de penitencia” (Lc 3, 8) que reciben su fuerza de El, por El son ofrecidos al Padre y gracias a El son aceptados por el Padre (Trento: DS 1691).

- Presencia de Cristo en el ministro.- tanto en el sacerdote como en el penitente se hace presente Cristo (ministro invisible); Cristo es quien absuelve (perdona, reconcilia, reincorpora a su cuerpo al penitente). El ministro visible actúa, por tanto, en persona de Cristo (“in persona Christi”). Esta presencia de Cristo en el sacramento de la Penitencia, en el que absuelve, está implícitamente afirmada en las palabras de la institución de este sacramento: “lo que desatéis en la tierra, quedará desatado en el cielo” y también en las otras: “A quienes perdonéis... les serán perdonados (por Cristo) “.

Pero la persona de Cristo es su vida, toda ella salvífica, que desde la perspectiva del sacramento de la penitencia, se entiende como asumir, cargar sobre sí, el pecado del mundo hasta la muerte de Cruz, para quitarlo por la resurrección. Cristo resucitado, constituido juez, juzga, quitando el pecado tantas veces el ministro visible juzga, absolviendo. El juicio, que Cristo posee de quitar el pecado, lo ejerció anticipadamente en su ministerio público mesiánico. Pero también Cristo, asumiendo el pecado del mundo para quitarlo, se hace presente en el penitente, desde el momento en que éste se hace cargo de su pecado, le pesa, le duele, con el propósito de enmendarse, confesar los pecados, satisfacer por ellos y recibir la absolución.

Si desvinculamos al ministro invisible, Cristo, del ministro visible, tendríamos un mero juicio humano de perdón. El juez perdonaría al “arrepentido”, teniendo en cuenta únicamente su aparente buena conducta; el perdón otorgado tendría efectos sociales, legales. Sólo el perdón sacramental, otorgado por Cristo, transforma radicalmente al pecador, pues es un perdón involucrado en la penitencia-conversión, que también es don de Dios. Además el perdón otorgado por Cristo es un perdón trascendente para la vida eterna.

Puesto que Cristo confió a sus apóstoles el ministerio de la reconciliación (Jn 20, 23; 2Cor 5, 18), los obispos, sus sucesores, y los presbíteros, colaboradores de los obispos, continúan ejerciendo este ministerio. En efecto, los obispos y los presbíteros, en virtud del sacramento del Orden, tienen el poder de perdonar todos los pecados “en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”.

El perdón de los pecados reconcilia con Dios y también con la Iglesia. El obispo, cabeza visible de la Iglesia particular, es considerado, por tanto, con justo título, desde los tiempos antiguos como el que tiene principalmente el poder y el ministerio de la reconciliación: es el moderador de la disciplina penitencial (LG 26). Los presbíteros, sus colaboradores, lo ejercen en la medida en que han recibido la tarea de administrarlo sea de su obispo (o de su superior religioso), sea del Papa, a través del derecho de la Iglesia (CCEO can. 722, 3-4).

Ciertos pecados particularmente graves están sancionados con la excomunión, la pena eclesiástica más severa, que impide la recepción de los sacramentos y el ejercicio de ciertos actos eclesiásticos, y cuya absolución, por consiguiente, sólo puede ser concedida, según el derecho de la

Iglesia, por el Papa, el obispo del lugar, o por sacerdotes autorizados por ellos (CCEO can. 1431, 1434, 1420). En caso de peligro de muerte, todo sacerdote, incluso privado de la facultad de oír confesiones, puede absolver de cualquier pecado (CCEO can. 725) y de toda excomunión.

Los sacerdotes deben alentar a los fieles a acceder al sacramento de la Penitencia y deben mostrarse disponibles a celebrar este sacramento cada vez que los cristianos lo pidan de manera razonable (CCEO can. 735; CIC can. 986).

Cuando celebra el sacramento de la Penitencia, el sacerdote ejerce el ministerio del Buen Pastor que busca la oveja perdida, el del Buen Samaritano que cura las heridas, del Padre que espera al Hijo pródigo y lo acoge a su vuelta, del justo Juez que no hace acepción de personas y cuyo juicio es a la vez justo y misericordioso. En una palabra, el sacerdote es el signo y el instrumento del amor misericordioso de Dios con el pecador.

El confesor no es dueño, sino el servidor del perdón de Dios. El ministro de este sacramento debe unirse a la intención y a la caridad de Cristo. Debe tener un conocimiento probado del comportamiento cristiano, experiencia de las cosas humanas, respeto y delicadeza con el que ha caído; debe amar la verdad, ser fiel al magisterio de la Iglesia y conducir al penitente con paciencia hacia la curación y su plena madurez. Debe orar y hacer penitencia por él confiándolo a la misericordia del Señor.

Dada la delicadeza y la grandeza de este ministerio y el respeto debido a las personas, la Iglesia declara que todo sacerdote que oye confesiones está obligado a guardar un secreto absoluto sobre los pecados que sus penitentes le han confesado, bajo penas muy severas (CIC can. 1388; CCEO can. 1456). Tampoco pueden hacer uso de los conocimientos que la confesión le da sobre la vida de los penitentes. Este secreto, que no admite excepción, se llama “sigilo sacramental” porque lo que el penitente ha manifestado al sacerdote queda “sellado” por el sacramento.

3.- EL MEMORIAL:

el memorial de Cristo, de su vida salvífica, en clave penitencial (cargar con el pecado del mundo para quitar el pecado del mundo) está expresado más o menos explícitamente en el conjunto de la acción sacramento, tal como hoy lo celebramos, no hay plegaria mayor, como en los demás sacramentos. La hubo, durante el período en que estuvo vigente la penitencia antigua. No obstante la breve plegaria de la absolución puede ser considerada como plegaria expresiva del memorial. En ella hay evocación y súplica.

4.- EL RITO SACRAMENTAL:

el rito del sacramento de la penitencia no coincide exactamente, en cuanto a su duración, con la acción simbólica de la penitencia. El rito penitencial sacramental consistiría en la confesión de los pecados, la expresión de la contrición, la imposición-recepción de la satisfacción penitencial a cumplir y la absolución. Mientras que la acción sacramental de la penitencia consistiría además en la contrición, que tenga el penitente antes de iniciar la confesión y en el cumplimiento de la satisfacción penitencial después de la absolución. Es decir, el símbolo sacramental de la penitencia desborda el momento ritual o la celebración en un antes y un después, que tienen duración indefinida.

5.- LA CONTRICIÓN Y LA ABSOLUCIÓN SACRAMENTAL:

La contrición, motivada por la caridad, que incluye el propósito de enmienda y de reparar el daño ocasionado; dicho más breve: la penitencia como virtud en ejercicio, acción, conlleva el perdón de los pecados antes de recibir la absolución sacramental, siempre que el penitente esté dispuesto a recibirla previa confesión oral de sus pecados.

Cabe preguntarse qué sentido tiene la absolución sacramental, como signo expresivo eficaz del perdón de los pecados, si el perdón se ha obtenido previamente con el acto de contrición.

El problema así planteado fue considerado por los Santos Padres y por los teólogos medievales. Las respuestas, que se dieron son: la contrición perdona el pecado; la absolución, las penas merecidas por los pecados. La contrición perdona el pecado y la pena eterna merecida por el pecado (mortal); la absolución, las penas temporales (en parte). La contrición nos reconcilia con Dios; la absolución nos reconcilia con la Iglesia. Pero las respuestas resultaban insuficientes, pues no se pueden separar la remisión del pecado y de la pena, ni la reconciliación con Dios y con la Iglesia. S. Tomás de Aquino parece apuntar la solución: el perdón de los pecados, otorgado por la contrición, dimana, como de su fuente, de la absolución sacramental, que el penitente recibirá posteriormente. Dicho de otro modo, la absolución sacramental tiene efecto retroactivo; el penitente recibe el perdón de sus pecados en el antes de su absolución, siempre que mantenga el propósito de recibirla. Sólo así se garantiza la unión moral entre los actos del penitente y el acto de la absolución sacramental del ministro visible, el sacerdote.

C.- POR ESTE SACRAMENTO OBTENEMOS EL PERDÓN DE LOS PECADOS COMETIDOS DESPUÉS DEL BAUTISMO Y LA RECONCILIACIÓN CON LA IGLESIA:

1.- EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA DESPUÉS DEL BAUTISMO: CIC 1425-6

“Habéis sido lavados, habéis sido santificados, habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios” (1Cor 6,11). Es preciso darse cuenta de la grandeza del don de Dios que se nos hace en los sacramentos de la iniciación cristiana para comprender hasta qué punto el pecado es algo que no cabe en aquel que “se ha revestido de Cristo” (Ga 3, 27). Pero el apóstol S. Juan dice también: “Si decimos, no tenemos pecado, nos engañamos y la verdad no está en nosotros” (1Jn 1, 8). Y el Señor mismo nos enseñó a orar: “Perdona nuestras ofensas” (Lc 11, 4), uniendo el perdón mutuo de nuestras ofensas al perdón que Dios concederá a nuestros pecados.

La conversión a Cristo, el nuevo nacimiento por el Bautismo, el don del Espíritu Santo, el Cuerpo y la Sangre de Cristo recibidos como alimento nos ha hecho “santos e inmaculados ante él” (Ef 1, 4), como la Iglesia misma, esposa de Cristo, es “santa e inmaculada ante él” (Ef 5, 27). Sin embargo, la vida nueva recibida en la iniciación cristiana no suprimió la fragilidad y la debilidad de la naturaleza humana, ni la inclinación al pecado que la tradición llama concupiscencia, y que permanece en los bautizados a fin de que sirva de prueba en ellos en el combate de la vida cristiana ayudados por la gracia de Dios. Esta lucha es la de la conversión con miras a la santidad y la vida eterna a la que el Señor no cesa de llamarnos (LG 40).

El pecado es, ante todo, ofensa a Dios, ruptura de la comunión con El. Al mismo tiempo, atenta contra la comunión con la Iglesia. Por eso la conversión implica a la vez el perdón de Dios y la reconciliación con la Iglesia, que es lo que expresa y realiza litúrgicamente el sacramento de la Penitencia.

Sólo Dios perdona los pecados. Jesús, en virtud de su autoridad divina, confiere este poder a los hombres para que lo ejerzan en su nombre (Jn 20, 21-23). Cristo quiso que toda su Iglesia, tanto en su oración como en su vida y su obra, fuera el signo y el instrumento del perdón y de la reconciliación que nos adquirió al precio de su sangre.

Sin embargo, confió el ejercicio del poder de la absolución al ministerio apostólico, que está encargado del “ministerio de la reconciliación” (2Cor 5, 18).

Durante su vida pública, Jesús no sólo perdonó los pecados, también manifestó el efecto de este perdón: a los pecadores que son perdonados los vuelve a integrar en la comunidad del pueblo de Dios, de donde el pecado los había alejado o incluso excluido. Un signo manifiesto de ello es el hecho de que Jesús admite a los pecadores a su mesa, más aún, El mismo se sienta a su mesa, gesto que expresa de manera conmovedora, a la vez, el perdón de Dios (Lc 15) y el retorno al seno del pueblo de Dios (Lc 19, 9).

Al hacer partícipes a los apóstoles de su propio poder de perdonar los pecados, el Señor les da también la autoridad de reconciliar a los pecadores con la Iglesia. Esta dimensión eclesial de su

tarea se expresa particularmente en las palabras solemnes de Cristo a Simón Pedro: “A ti te daré las llaves del Reino de los cielos; y lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, ty lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos” (Mt 16, 19). Las palabras atar y desatar significan: aquel a quien excluyáis de vuestra comunión, será excluido de la comunión con Dios; aquel a quien recibáis de nuevo en vuestra comunión, Dios lo acogerá también en la suya. La reconciliación con la Iglesia es inseparable de la reconciliación con Dios.

Cristo instituyó el sacramento de la Penitencia a favor de todos los miembros pecadores de su Iglesia, ante todo para los que, después del Bautismo, hayan caído en el pecado grave y así hayan perdido la gracia bautismal y lesionado la comunión eclesial. El sacramento de la Penitencia ofrece a éstos una nueva posibilidad de convertirse y de recuperar la gracia de la justificación. Los Padres de la Iglesia presentan este sacramento como “la segunda tabla de salvación después del naufragio que es la pérdida de la gracia”. (Tertuliano. Trento: DS 1542).

A través de los cambios que la disciplina y la celebración de este sacramento han experimentado a lo largo de los siglos, se descubre una misma estructura fundamental. Comprende dos elementos igualmente esenciales: por una parte, los actos del hombre que se convierten bajo la acción del Espíritu y por otra parte, la acción de Dios por ministerio de la Iglesia. Por medio del obispo y sus presbíteros, la Iglesia en nombre de Jesucristo concede el perdón de los pecados, determina la modalidad de la satisfacción, ora también por el pecador y hace penitencia con él. Así el pecador es curado y restablecido en la comunión eclesial.

2.- LOS EFECTOS DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA: CIC 1468ss

El fin y el efecto de este sacramento son, pues, la reconciliación con Dios. En los que reciben el sacramento de la Penitencia con un corazón contrito y con una disposición religiosa, tienen como resultado la paz y la tranquilidad de la conciencia, a las que acompaña un profundo consuelo espiritual. En efecto, el sacramento de la reconciliación con Dios produce una verdadera “resurrección espiritual”, una restitución de la dignidad y de los bienes de la vida de los hijos de Dios, el más precioso de los cuales es la amistad de Dios (Lc 15, 32).

Este sacramento reconcilia con la Iglesia al penitente. El pecado rompe la comunión fraterna y el sacramento de la Penitencia la repara o la restaura. En este sentido, no cura solamente al que se reintegra en la comunión eclesial, tiene también un efecto vivificante sobre la vida de la Iglesia que ha sufrido por el pecado de uno de sus miembros (1Cor 12, 26). Restablecido en la comunión de los santos, el pecador es fortalecido por el intercambio de los bienes espirituales entre todos los miembros vivos del Cuerpo de Cristo, estén todavía en situación de peregrinos o que se hallen ya en la patria celestial (LG 48-50).

Tal reconciliación con Dios tiene como consecuencia, otras reconciliaciones que reparan las rupturas causadas por el pecado: el penitente perdonado se reconcilia consigo mismo en el fondo más íntimo de su propio ser, en el que recupera la propia verdad interior; se reconcilia con los hermanos, agredidos y lesionados por él de algún modo; se reconcilia con la Iglesia, se reconcilia con toda la creación.

3.- LAS DIVERSAS DIMENSIONES DEL SÍMBOLO SACRAMENTAL DE LA PENITENCIA:

- La dimensión eclesial.- por el sacramento de la penitencia el penitente, que por la gravedad de su pecado ha sido separado de la Iglesia, por la absolución sacramental es reincorporado a la Iglesia- cuerpo de Cristo; y a través de la Iglesia, reconciliado con Dios en Cristo. Esta dimensión eclesial del sacramento de la penitencia queda patente en las dos fases del ejercicio del sacramento de la penitencia: en 1 Cor 5,5ss y en 2 Cor 2, 3-10. Aunque sea el ministro de la comunidad eclesial el que impone la satisfacción penitencial y absuelve, toda la comunidad, según se deduce de las palabras del apóstol, está implicada en el proceso penitencial. Y lo mismo observamos en Mt 18, 15-20, aunque sean los dirigentes de la comunidad-Iglesia los que “oran” “atando” y “desatando”, en presencia (en persona) de Cristo.

La dimensión penitencial eclesial aparece muy acentuada en el proceso penitencial de la penitencia antigua o canónica: la comunidad cristiana, a tenor de los testimonios de los Santos Padres y de los rituales penitenciales, participa vivamente sosteniendo a los penitentes con el ejemplo penitencial de su vida y con la plegaria por los penitentes.

- La dimensión cristológica- pascual.- esta dimensión, por ser la principal, aparece inevitablemente en la definición del símbolo sacramental penitencial. Se verifica en el Nuevo Testamento: en 1 Cor 5, 5-6: la imposición de la satisfacción penitencial (parte integrante del sacramento de la penitencia) se hace en nombre (persona) de Cristo: “Respecto al que ha hecho eso (el pecado de incesto) reunidos vosotros, y yo en espíritu, en nombre de nuestro Señor Jesús, con el poder de nuestro Señor Jesús, entregad a ése a Satanás” (separarle- excomulgarle de la comunidad). Con estas palabras y con las que leemos en el relato de la absolución: 2 Cor 2, 10: “A quien algo perdonáis, yo también, pues, si algo he perdonado, por medio de vosotros ha sido, se expresa la acción sacramental en persona de Cristo...”

En 1 Cor 5, 6 aparece claramente la dimensión pascual de la satisfacción penitencial: el penitente “al ser entregado a Satanás (sigue diciendo el apóstol) humanamente quedará destrozado (para perdición de la carne), pero la persona se salvará (a fin de que el espíritu sea salvo) el día del Señor.

Implícitamente aparece también la dimensión pascual en las palabras de la institución de este sacramento: “A quienes perdonéis los pecados...” pronunciadas por el Señor Jesús resucitado. En virtud de su resurrección, Cristo, constituido juez quita (perdona) el pecado del mundo, que llevó sobre sí hasta la muerte en cruz.

- La dimensión pneumatológica.- el perdón de Cristo es el perdón del Espíritu Santo. La dimensión pneumática aparece explícitamente expresada en el NT. en las palabras de la institución del sacramento de la penitencia. Inmediatamente antes de conferir el Señor a los apóstoles la potestad de perdonar los pecados, les comunica el don del Espíritu simbolizado en “el aliento, que exhala sobre ellos”.

El perdón de los pecados es, pues, acción de Cristo, es decir, de su Espíritu, en las palabras de absolución, que pronuncia el ministro visible y con el gesto de la imposición de las manos.

- La dimensión escatológica.- en el juicio- absolución en el sacramento de la penitencia, se anticipa el juicio final, absolutorio, salvífico. En 1 Cor 5, 6 aparece, junto con la dimensión pascual, la dimensión escatológica: se refiere el apóstol a la satisfacción penitencial, que debe cumplir el penitente y concluye, diciendo: “pero la persona se salvará el día del Señor, que se anticipa, no sólo en el momento de la absolución, sino previamente, en la contrición- satisfacción del penitente.

En este sacramento, el pecador, confiándose al juicio misericordioso de Dios, anticipa en cierta manera el juicio al que será sometido al fin de esta vida terrena. Porque es ahora, en esta vida, cuando nos es ofrecida la elección entre la vida y la muerte, y sólo por el camino de la conversión podemos entrar en el Reino del que el pecado grave nos aparta (1 Cor 5, 11; Gál 5, 19-21; Ap 22, 15). Convirtiéndose a Cristo por la penitencia y la fe, el pecador pasa de la muerte a la vida “y no incurre en juicio” (Jn 5, 24).

D.- RELACIONADA CON LA PENITENCIA APARECE EN LA TRADICIÓN LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

1.- FUNDAMENTOS EN LA ECONOMÍA DE LA SALVACIÓN:

La enfermedad en la vida humana: la enfermedad y el sufrimiento se han contado siempre entre los problemas más graves que aquejan la vida humana. En la enfermedad, el hombre experimenta su impotencia, sus límites y su finitud. Toda enfermedad puede hacernos entrever la muerte.

La enfermedad puede conducir a la angustia, al repliegue sobre sí mismo, a veces incluso a la desesperación y a la rebelión contra Dios. Puede también hacer a la persona más madura, ayudarla a discernir en su vida lo que no es esencial para volverse hacia lo que lo es. Con mucha frecuencia, la enfermedad empuja a una búsqueda de Dios, un retorno a El.

El enfermo ante Dios: el hombre del AT. vive la enfermedad de cara a Dios. Ante Dios se lamenta por su enfermedad y de El, que es el Señor de la vida y de la muerte, implora la curación (Sal 6, 3; Is 38). La enfermedad se convierte en camino de conversión y el perdón de Dios inaugura la curación (Sal 32, 5; 107, 20; Mc 2, 5-12). Israel experimenta que la enfermedad, de una manera misteriosa, se vincula al pecado y al mal y que la fidelidad a Dios, según su ley, devuelve la vida (Ex 15, 26). El profeta entrevé que el sufrimiento puede tener también un sentido redentor por los pecados de los demás (Is 53, 11). Finalmente, Isaías anuncia que Dios hará venir un tiempo para Sión en que perdonará toda falta y curará toda enfermedad (Is 33, 24).

Cristo, médico: la compasión de Cristo hacia los enfermos y sus numerosas curaciones de dolientes de toda clase (Mt 4, 24) son un signo maravilloso de que “Dios ha visitado a su pueblo” (Lc 7, 16) y de que el Reino de Dios está muy cerca. Jesús no tiene solamente poder para curar, sino también de perdonar los pecados (Mc 2, 5-12): vino a curar al hombre entero, alma y cuerpo; es el médico que los enfermos necesitan (Mc 2, 17). Su compasión hacia todos los que sufren llega hasta identificarse con ellos: “Estuve enfermo y me visitasteis” (Mc 25, 36).

Su amor de predilección para con los enfermos no ha cesado, a lo largo de los siglos, de suscitar la atención muy particular de los cristianos hacia todos los que sufren en su cuerpo y en su alma. Esta atención dio origen a infatigables esfuerzos por aliviar a los que sufren.

A menudo Jesús pide a los enfermos que crean (Mc 5, 34.36; 9, 23). Se sirve de signos para curar: saliva e imposición de manos, barro y ablución (Mc 7, 32-36; Jn 9, 6).

Los enfermos tratan de tocarlo (Mc 1,41; 3, 10), pues salía de él una fuerza que los curaba a todos (Lc 6, 19). Así, en los sacramentos, Cristo continúa “tocándonos” para sanarnos.

Conmovido por tantos sufrimientos, Cristo no sólo se deja tocar por los enfermos, sino que hace suyas sus miserias: “El tomó nuestras flaquezas y cargó con nuestras enfermedades” (Mt 8, 17). No curó a todos los enfermos. Sus curaciones eran signos de la venida del Reino de Dios. Anunciaban una curación más radical: la victoria sobre el pecado y la muerte por su Pascua. En la cruz, Cristo tomó sobre sí todo el peso del mal y quitó el pecado del mundo, del que la enfermedad no es sino una consecuencia. Por su pasión y su muerte en la cruz, Cristo dio un sentido nuevo al sufrimiento: desde entonces éste nos configura con El y nos une a su pasión redentora.

“Sanad a los enfermos...”: Cristo invita a sus discípulos a seguirle tomando a su vez su cruz (Mt 10, 38). Siguiéndole adquieren una nueva visión sobre la enfermedad y sobre los enfermos. Jesús los asocia a su vida pobre y humilde. Les hace participar de su ministerio de compasión y de curación (Mc 6, 12-13).

El Señor resucitado renueva este envío, “En mi nombre...impondrán las manos sobre los enfermos y se pondrán bien” (Mc 16, 17-18) y lo confirma con los signos que la Iglesia realiza invocando su nombre (Hch 9, 34; 14, 3). Estos signos manifiestan de una manera especial que Jesús es verdaderamente “Dios que salva” (Mt 1, 21; Hch 4, 12).

El Espíritu da a algunos un carisma especial de curación para manifestar la fuerza de la gracia del Resucitado. Sin embargo, ni siquiera las oraciones más fervorosas obtienen la curación de todas las enfermedades. Así S. Pablo aprende del Señor que “mi gracia te basta, que mi fuerza se muestra perfecta en la flaqueza” (2 Cor 12, 9) y que los sufrimientos que tengo que padecer, tienen como sentido lo siguiente: “completo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, a favor de su Cuerpo, que es la Iglesia” (Col 1, 24).

“¡Sanad a los enfermos!” (Mt 10, 8). La Iglesia ha recibido esta tarea del Señor e intenta realizarla tanto mediante los cuidados que proporciona a los enfermos como por la oración de intercesión con la que los acompaña. Cree en la presencia vivificante de Cristo, médico de las almas y de los cuerpos. Esta presencia actúa particularmente a través de los sacramentos y de manera especial por la Eucaristía, pan que da la vida eterna (Jn 6, 54.58) y cuya conexión con la salud corporal insinúa S. Pablo (1 Cor 11, 30).

Un sacramento de los enfermos: la Iglesia cree y confiesa que, entre los siete sacramentos, existe un sacramento especialmente destinado a reconfortar a los atribulados por la enfermedad: la Unción de los enfermos. Esta unción santa de los enfermos fue instituida por Cristo nuestro Señor como un sacramento del NT., verdadero y propiamente dicho, insinuado por Marcos 6, 13, y recomendado a los fieles y promulgado por Santiago, apóstol y hermano del Señor.

2.- INDICIOS RITUALES EN EL N. TESTAMENTO:

la Iglesia apostólica tuvo un rito propio a favor de los enfermos, atestiguado por Santiago en la Carta de Santiago 5, 14-15, leamos la promulgación de este sacramento:

“¿Alguno de vosotros está enfermo?.. se trata de enfermedad seria, grave, que impide al enfermo asistir a la reunión eclesial.

“...que mande llamar a los presbíteros de la iglesia”- la expresión en plural de presbíteros no quiere decir que tengan que acudir todos, ni siquiera varios. Uno es suficiente, sin embargo, las iglesias de Oriente entendieron el texto literalmente. En manera alguna se excluye al obispo.

“...y ellos oren sobre él...”- entiéndase: imponiendo las manos sobre él.

“...ungiéndole con óleo...”- el óleo, una de cuyas propiedades es curar.

“...en el Nombre del Señor”- en la persona del Señor (el nombre es la persona).

“Y la oración de la Fe...”- entiéndase con esta expresión la oración de la comunidad eclesial creyente.

A continuación se expresan dos efectos producidos por este sacramento: “la oración de la Fe salvará al enfermo y el Señor le reanimará (levantará, aliviará...) y, si hubiere cometidos pecados, le serán perdonados”.

La Iglesia ha entendido siempre estas palabras como referidas al sacramento de la Unción de los enfermos; y así lo definió el concilio de Trento contra la opinión de los reformadores, según la cual se trataba, en este texto, no de un sacramento, sino del ejercicio del carisma de curación, que poseían aquellos presbíteros.

Pero es necesario tener también en cuenta la observación, que nos hace S. Marcos a propósito de la misión de los discípulos: “...ungían con aceite a muchos enfermos...” (Mc 6, 13). Los discípulos ungen a los enfermos con intención de curarlos, como lo hacían los rabinos. Y, si ungen a los enfermos, es porque Cristo se lo ha ordenado. En esta orden implícita del Señor podemos ver la institución de este sacramento, que consistiría en hacer eso mismo, que hacían los rabinos, pero en conmemoración de El. evidentemente aquella unción de los discípulos todavía no era el sacramento de la unción, que supone el cumplimiento del misterio pascual.

3.- RESUMEN HISTÓRICO:

- Las plegarias de bendición del óleo.- las primeras noticias, que tenemos de este sacramento, son las plegarias de bendición del óleo de los enfermos. En algunas de ellas se recoge o se alude al texto de la carta de Santiago 5, 14-15; en otras se pide la curación de diversas enfermedades, que se enumeran; no suele hacerse mención del efecto del perdón de los pecados. Se pide por los enfermos, que serán ungidos con el óleo, que se bendice; también por los que lo beban o se lo lleven a casa para unirse con él ellos mismos. Evidentemente sólo puede ser considerado sacramento la unción hecha por el ministro sacerdote (obispo o presbítero).
- Sacramento de curación y purificación.- no se dice en qué partes del cuerpo se hacían las unciones; se supone que en las partes dolientes del cuerpo. Ignoramos las palabras sacramentales, que acompañarían las unciones (la oración de la fe). El texto de la carta de Santiago se refiere, no a las palabras sacramentales, que acompañan a las unciones, sino a la plegaria de bendición del óleo.

Los escasos, breves, comentarios patrísticos insisten en la curación. Algunos Padres se refieren también (en sus comentarios al texto de Santiago) al efecto del perdón de los pecados, sin aclaraciones.

A partir de la Reforma (disciplinar, litúrgica) eclesial de la época de Carlomagno se acentúa la tendencia a retrasar la recepción de este sacramento al momento próximo de la muerte. Comienza a considerársele sacramento, no de los enfermos, sino de los moribundos, cuando se prevé que la situación del enfermo es irreversible e inevitable la muerte. Comienza a llamársele extrema- unción y también sacramento “exeuntium= de los que se van de este mundo. En estas circunstancias ya no se tiene en cuenta el efecto de la curación; prevalece, como efecto principal el efecto del perdón de los pecados. Se considera este sacramento como final del sacramento de la Penitencia. En el sacramento de la extrema- unción se le perdonan al moribundo aquellos pecados, que pudiera haber cometido después de la absolución del sacramento de la Penitencia.

- Los reformadores.- la reflexión teológica sobre este sacramento durante el medievo supone la praxis sacramental, que hemos descrito. Se profundiza en el efecto del perdón de los pecados; se perdonan también las “reliquias” del pecado, la proclividad al pecado, que engendra el pecado original o los pecados personales. El efecto de la curación queda condicionado al bien espiritual del alma. Hemos pasado, en el transcurso del tiempo, de considerar el efecto de la curación corporal como efecto casi exclusivo, mientras apenas se dice nada del efecto del perdón de los pecados, de modo que el efecto curación queda condicionado, relativizado.

Los reformadores (S. XVI9 niegan la sacramentalidad de la unción de los enfermos, porque, dicen, no consta la institución expresa del sacramento por parte de Cristo en la Sagrada Escritura. Y niegan que el texto de la carta de Santiago sea la promulgación del sacramento. Lo interpretan como un carisma de curación que tenían aquellos presbíteros o bien una acción piadosa, que pudieran hacer los ancianos (no precisamente los presbíteros) de la Iglesia.

- El Concilio de Trento.- el concilio de Trento, teniendo en cuenta la tradición de la Iglesia en la interpretación unánime del texto de la carta de Santiago como promulgación del sacramento de la unción de los enfermos, definió su sacramentalidad, contra las opiniones de los reformadores. Es digno de notarse que, en la última redacción del documento, se afirma que la extremaunción es sacramento, no exclusivamente de los moribundos, sino también de los enfermos.

Persiste, sin embargo, el acusado carácter penitencial de este sacramento. Después de la alta Edad Media; las unciones se hacen, no en las partes dolientes del cuerpo, sino en los sentidos corporales, considerados como “ventanas”, a través de las cuales somos solicitados al pecado. Y la fórmula sacramental, que prevalece, entre otras, se refiere exclusivamente el efecto del perdón: “por esta santa unción y por su bondadosa misericordia te perdone Dios lo que hayas pecado con la vista,...el oído...”

- La reforma del C. Vaticano II.- en la reforma litúrgica, ordenada por el concilio Vaticano II, se instaura el equilibrio entre los dos efectos principales del sacramento. Se insiste en la denominación “sacramento de la Unción de los enfermos”, más apropiada que la de extremaunción. Se reforma el ritual, de modo que las oraciones se adaptan a las diversas situaciones (enfermos graves, moribundos, ancianos...). las unciones se reducen a dos y se impone una nueva fórmula sacramental, que recoge acertadamente el sentido del sacramento.

4.- NATURALEZA DEL SACRAMENTO DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

- El símbolo principal.- el símbolo sacramental en el sacramento de la unción de los enfermos es la unión de dos significantes: el significante (ministro) visible, que unge con el óleo medicinal, curativo, a los enfermos y el significante (ministro) invisible que es Cristo, el Ungido, que “unge” con la “unción” salvífica de sí mismo, en, con, los gestos- palabras del ministro visible, que actúa en persona de Cristo.

La unción con el óleo medicinal, curativo, guarda semejanza con Cristo, medicina, médico, “salud del mundo”. El óleo es ingrediente medicinal en medicamentos de uso interno y externo.

Ambos significantes, integrantes del símbolo sacramental, significan lo mismo: la curación; pero a distinto nivel. El óleo cura someramente, perentoriamente; Cristo- óleo cura radicalmente, definitivamente. La presencia activa curativa de Cristo- óleo, en el ministro visible, que unge al enfermo, está garantizada (“ex opere operato”) gracias al memorial.

- El memorial sacramental.- toda la celebración evoca y hace presente a Cristo, sobre todo en el momento culminante de la unción de los enfermos. Pero el memorial tiene su expresión “técnica” en la plegaria mayor de este sacramento: la plegaria de bendición del óleo de los enfermos, que el obispo pronuncia en la misa crismal. El óleo bendecido, que será usado en todas las celebraciones de unción de los enfermos en la diócesis, guarda una unión moral con todas y cada una de las celebraciones de este sacramento.
- El rito sacramental.- el símbolo sacramental, en cuanto que tiene una dimensión social (eclesial) y requiere, por tanto, ser fijado con vistas a su repetición, es el rito sacramental. El símbolo- rito de la unción de los enfermos ha sido ciertamente instituido por el mismo Cristo, que asumió el rito de la unción de los enfermos, que hacían los rabinos y que el mismo Cristo recomendó hacer a sus discípulos en el ensayo de la misión (Mc 6). La institución (fijación) del rito consistió en darle una significación y un contenido nuevos, resumiendo: “en conmemoración de El, de su vida salutífera”.

5.- LAS DIMENSIONES DEL SÍMBOLO SACRAMENTAL DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

- Dimensión cristológica- pascual.- Cristo, por su gloriosa resurrección, es la salud; da al mundo la salud. Durante su vida en este mundo “cargó con nuestras dolencias, tomó entre sí nuestras enfermedades” (Mt 8, 17) hasta su pasión (padecimiento) y muerte de cruz para “curarnos con sus heridas” (1 Pe 2, 25). Este misterio de Cristo, misterio pascual, asumiendo nuestra enfermedad para curarla, se nos hace presente, en virtud del memorial sacramental, en la unción de los enfermos.

La dimensión cristológica está expresada en el texto de la carta de Santiago: “ungiéndole en el nombre del Señor”. Tanto la unción como la plegaria son de Cristo, que unge y ora.

Y también la dimensión pascual: “...la oración de la fe salvará (curará radical, definitivamente) al enfermo y el Señor le reanimará (levantará)”. Algunos ven en el término reanimar insinuada la resurrección.

- Dimensión pneumática.- es Cristo quien unge, cura; es el Espíritu quien unge, cura. Jesucristo, en su actividad mesiánica, curaba con la fuerza del Espíritu Santo. La dimensión pneumática la encontramos afirmada en el texto de la carta de Santiago: “...oren sobre él (el enfermo)”, oren imponiendo las manos sobre él. La imposición de las manos, que encontramos en todos los sacramentos, es signo de la comunicación del Espíritu Santo, en nuestro caso, con vistas a la curación y expiación del pecado. También el óleo, que vitaliza, cura, penetrándolo todo, es símbolo del Espíritu Santo.
- Dimensión eclesial.- es Cristo quien unge y suplica; es la Iglesia, la que unge y suplica, en la persona del ministro visible (ministro de Cristo y de la Iglesia). Es, como dice el texto de la carta de Santiago, “...la oración de la fe”, la oración de la comunidad- Iglesia creyente. Se pide que el enfermo, restablecido, “se incorpore a los quehaceres de su vida” en la comunidad eclesial.
- Dimensión escatológica.- Cristo anticipa, en el sacramento de la unción, la curación radical, definitiva, de la que El mismo goza, como nos la anunció en los milagros de curación, que El realizó durante su ministerio mesiánico.

6.- LOS EFECTOS DEL SACRAMENTO DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS:

- Curación corporal y psíquica.- son dos los efectos indicados en el texto de la carta de Santiago 5, 13-15. El efecto que siempre se produce es “la salvación”. Entiéndase, por supuesto, la salvación radical, fundamental, efecto de los siete sacramentos. pero, teniendo en cuenta el contexto, se trata de la salvación del enfermo, que incluye la curación de la enfermedad, total o parcialmente, en mayor o menor grado, como se da a entender en las palabras explicativas: “el Señor le reanimará”. Se trata de curación, sanación, del hombre en su cuerpo y en su espíritu. Esta curación, efecto del sacramento de la unción de los enfermos (y también del sacramento de la Eucaristía), es efecto cognoscible, como todos los efectos sacramentales, en la fe, desde la fe; pero, no obstante, puede hacerse sensible, llegar a ser experimentable en mayor o menor grado (el Señor puede conceder al enfermo la salud corporal), si le conviene a su bien espiritual. Si el efecto de la curación, total o parcial, en mayor o menor grado, resultará patente, no será fácil discernir si se trata de efecto exclusivo del sacramento o si es también efecto terapéutico. El efecto de la curación del sacramento de la unción de los enfermos es un efecto incoado, que puja por manifestarse, experimentarse, en la vida del enfermo, hasta alcanzar la plenitud de la salud en Cristo, salud del mundo.

- Purificación- perdón.- la acción curativa del sacramento de la unción de los enfermos es distinta del ejercicio del carisma de curación.

El otro efecto del perdón de los pecados o de fortalecimiento en la lucha contra el pecado o contra la debilidad, consecuencias del pecado original y de los pecados personales (las reliquias o secuelas del pecado) hay que entenderlo dentro del efecto “salvación- curación radical: desde la raíz de todo mal, de toda enfermedad, que es el pecado”.

- CIC 1520- 1525.-

- Un don particular del Espíritu Santo: la gracia primera de este sacramento es una gracia de consuelo, de paz y de ánimo para vencer las dificultades propias del estado de enfermedad grave o de la fragilidad de la vejez. Esta gracia es un don del Espíritu que renueva la confianza y la fe en Dios y fortalece contra las tentaciones del maligno, especialmente tentación de desaliento y de angustia ante la muerte (Heb 2, 15). Esta asistencia del Señor por la fuerza de su Espíritu quiere conducir al enfermo a la curación del alma, pero también a la del cuerpo, si tal es la voluntad de Dios. (Cc de Florencia: DS 1325).

- La unión a la Pasión de Cristo: por la gracia de este sacramento, el enfermo recibe la fuerza y el don de unirse más íntimamente a la Pasión de Cristo: en cierta manera es consagrado para dar fruto por su configuración con la Pasión redentora del Salvador. El sufrimiento, secuela del pecado original, recibe un sentido nuevo, viene a ser participación en la obra salvífica de Jesús.

- Una gracia eclesial.- los enfermos que reciben este sacramento, “uniéndose libremente a la pasión y muerte de Cristo, contribuyen al bien del Pueblo de Dios” (LG 11). Cuando celebra este sacramento, la Iglesia, en la comunión de los santos, intercede por el bien del enfermo. Y el enfermo, a su vez, por la gracia de este sacramento, contribuye a la santificación de la Iglesia y al bien de todos los hombres por los que la Iglesia sufre y se ofrece, por Cristo, a Dios Padre.

- Una preparación para el último tránsito: si el sacramento de la unción de los enfermos es concedido a todos los que sufren enfermedades y dolencias graves, lo es con mayor razón “a los que están a punto de salir de esta vida”, de manera que se le ha llamado también “sacramento de los que parten”. La unción de los enfermos acaba por conformarnos con la muerte y resurrección de Cristo, como el Bautismo había comenzado a hacerlo. Es la última de las sagradas unciones que jalonan toda la vida cristiana; la del Bautismo había sellado en nosotros la vida nueva; la de la Confirmación nos había fortalecido para el combate de esta vida. Esta última unción ofrece al

término de nuestra vida terrena un escudo para defenderse en los últimos combates y entrar en la Casa del Padre.

- El Viático, último sacramento del cristiano.- a los que van a dejar esta vida, la Iglesia ofrece, además de la unción de los enfermos, la Eucaristía como viático. Recibida en este momento del paso hacia el Padre, la Comunión del Cuerpo y la Sangre de Cristo tiene una significación y una importancia particulares. Es semilla de la vida eterna y poder de resurrección, según las palabras del Señor: “El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna, y yo le resucitaré el último día” (Jn 6, 54). Puesto que es sacramento de Cristo muerto y resucitado, la Eucaristía es aquí sacramento del paso de la muerte a la vida, de este mundo al Padre (Jn 13, 1).

Así como los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la Eucaristía constituyen una unidad llamada “los sacramentos de la iniciación cristiana”, se puede decir que la Penitencia, la Santa Unción y la Eucaristía, en cuanto viático, constituyen, cuando la vida cristiana toca a su fin, “los sacramentos que preparan para entrar en la Patria” o los sacramentos que cierran la peregrinación.